

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15421 Orden FOM/1273/2017, de 13 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016.

Por Orden FOM/1087/2017, de 7 de noviembre, de («BOE» número 273, de 10 de noviembre de 2017) ha sido convocado el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016, de acuerdo a las bases reguladoras de este galardón que fueron establecidas en la Orden FOM/2266/2013, de 27 de noviembre («BOE» número 289, de 3 de diciembre de 2013). Concluido el plazo fijado al efecto, han sido presentadas quince candidaturas para concurrir al Premio, por un total de veintiocho organizaciones, instituciones o corporaciones vinculadas a la Arquitectura, el Urbanismo y las Bellas Artes.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria a las que se ha hecho referencia, el Jurado encargado de formular la propuesta de concesión del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016 se constituyó el pasado 28 de noviembre de 2017, quedando integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Rafael Moneo Vallés, vocal del Jurado galardonado con el Premio Nacional de Arquitectura 2015, que fue elegido Presidente, por unanimidad de los miembros con voto del Jurado, en el acto de constitución de dicho órgano, tal como establece el artículo cinco, apartado dos, de la Orden FOM/1087/2017, de 7 de noviembre antes citada.

Vocales:

Don Juan Navarro Baldeweg, galardonado con el Premio Nacional de Arquitectura 2014.
Don Juan Bordes Caballero, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Doña Elisa Valero Ramos, a propuesta de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.

Doña Sara de Giles Dubois, a propuesta del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Doña Beatriz Colomina a propuesta de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, quien asiste mediante videoconferencia.

Don José María Cruz Novillo, a propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Secretario: Don Antonio Aguilar Mediavilla, Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Secretario de actas: Don Francisco Javier Martín Ramiro, Subdirector General de Arquitectura y Edificación, con voz pero sin voto.

De acuerdo con la propuesta motivada del Jurado, adoptada por unanimidad, y cumplidos los trámites establecidos, dispongo:

Primero.

Conceder el Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016 a los arquitectos don Elías Torres Tur y don José Antonio Martínez Lapeña, candidatura presentada por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con el aval del Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears, por ser autores de una extensa obra en una dilatada carrera conjunta que pronto cumplirá cincuenta años de colaboración ininterrumpida, a lo largo de la cual han abordado proyectos de toda índole, desde la periferia más problemática hasta sus encargos internacionales, en los que fueron pioneros

en nuestro país. Entre su obra, de arquitectura abierta y arriesgada, se cuenta la construcción y renovación de algunos de los espacios públicos más significativos de la arquitectura española en las últimas décadas. Siempre desde un lenguaje fresco, que aúna compromiso cívico con actitud respetuosa ante el paisaje y la ciudad histórica, constituyendo un ejemplo de innovación y búsqueda constante.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tres de la Convocatoria, la cuantía económica del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016 asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €), que se imputará al crédito presupuestario 17.01.451N.488.

Tercero.

Conforme establece el artículo ocho de la Orden FOM/1087/2017, de 7 de noviembre, se ha resuelto hacer pública la concesión del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016, mediante la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

La entrega del Premio Nacional de Arquitectura correspondiente al año 2016 se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» núm. 236, de 02/10/2015), o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» núm. 167, de 14/07/1998), no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 2017.–El Ministro de Fomento, Íñigo de la Serna Hernaiz.